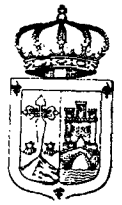


# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 31 de enero de 1984

Número 13

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Títulos de Deuda Pública emitida por la antigua  
Diputación Provincial que han sido amortizados 162

### II. Administración Civil del Estado

Página

Página

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### Recaudación de Tributos del Estado

##### Zona Primera de Logroño

Relación de deudores 162

##### Zona Primera de Calahorra

Relación de deudores 162

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Sección de Industria

Instalaciones eléctricas 163

##### Sección de Minas

Adjudicación de Demasia 165

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Logroño (ocho) 165  
Agoncillo (dos) 167  
Alcanadre (dos) 167  
Alfaro 168  
Bezares 168  
Briones 168  
Bobadilla 168  
Baños de Río Tobía 168  
Calahorra (tres) 168  
Casalarreina 169  
Corporales 169  
Cuzcurrita del Río Tirón (dos) 169  
Fuenmayor 169

#### AYUNTAMIENTOS

Galilea 169  
Haro 169  
Herce 170  
Hormilla 170  
Huércanos 170  
Igea 170  
Murillo de Río Leza 170  
Nájera (tres) 171  
Ochánduri 171  
Quel 171  
Redal (El) 172  
Ribafrecha (tres) 172

*V. S. M. U. L.*

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Hacienda y Economía

### TITULOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDA POR LA ANTIGUA DIPUTACION PROVINCIAL QUE HAN SIDO AMORTIZADOS

El pasado día 29 de diciembre de 1933, en Sorteo celebrado ante Notario en la Sede de esta Consejería se determinó los títulos de la Deuda Pública emitida por la Antigua Diputación Provincial que resultaron amortizados de acuerdo con las condiciones de su emisión. A los efectos correspondientes, se numeran seguidamente los TITULOS AL PORTADOR QUE RESULTARON AMORTIZADOS:

Números 23, 27, 47, 58, 94, 111 y 112, y 147 al 700 suponiendo un total de 561 títulos.

Logroño, 24 de enero de 1984.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación de Hacienda

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

##### ZONA SEGUNDA DE LOGROÑO

###### EDICTO

1919

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, de los Municipios que asimismo se expresan, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades de los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan.

##### Municipio de El Rasillo

Doña Juana Marín García. Débitos 1.936 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Avda. de San Mamés, número 54 de 176 metros cuadrados de superficie que linda: derecha entrando, Victoriano Pérez Rubio; izquierda, Sebastián García Navarrete y fondo, Moisés Sáenz Navarrete. Su valor catastral es de 15.396 pesetas.

Don José Antonio Medina Labrada. Débitos 14.237 pesetas. Finca embargada: Solar en calle G número 16 con una superficie de 910 metros cuadrados que linda derecha entrando, Javier Amador Rilova, izquierda, y fondo, Florencio Aranda Yangüela y otro. Su valor catastral es de 219.866 pesetas.

Don Pablo Sáenz Fernández. Débitos 7.336 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Los Frailes-Diseminados con una superficie de 1.179 metros cuadrados que linda: derecha entrando, calle K, izquierda y fondo, Bernabé Elías Adalid. Su valor catastral es de 97.295 pesetas.

Don Juan Zugali Trías. Débitos 16.943 pesetas. Finca embargada: Solar en calle A número 3 con una superficie de 1.064 metros cuadrados que linda derecha entrando, Víctor Sáenz, izquierda, Florencio Aranda Yangüela y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 234.247 pesetas.

##### Municipio de Ribafrecha

Don Félix Laencina Alonso y otros. Débitos 1.872 pesetas. Finca embargada: Almacén en Diseminados número 19 con una superficie de 89 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Su valor catastral es de 30.319 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco, 20 entreplanta, Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentaren significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de junio de 1983.

El Recaudador,

1924

#### ZONA PRIMERA DE CALAHORRA

##### EDICTO

Don José David Gutiérrez Milla, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Don Jesús A. Serrano Pérez. débitos de Varios Capítulos, año 1981, importe 88.533 pesetas domicilio en Calahorra.

Don José M. López Moroton, débitos de Varios Capítulos, año 1981, importe 5.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Marcelino Arroba González, débitos de Gobierno Civil, año 1931, importe 1.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Esteban Arévalo Pérez, débitos de Impuesto sobre la Renta, año 1930, importe 4.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Jesús Achútegui Rivero, débitos de Varios Capítulos, año 1931, importe 104.333 pesetas, domicilio Calahorra.

Don José Angel Achútegui Rivero, débitos de Varios Capítulos, año 1931, importe 295 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Jesús Ignacio Achútegui, débitos de Varios Capítulos, año 1931, importe 295 pesetas, domicilio Calahorra.

Doña Teresa Izquierdo Rodríguez, débitos Cuota de Beneficios, año 1981, importe 23.300 pesetas, domicilio Calahorra.

Don José Luis Puerta León, débitos de Gobierno Civil, año 1982, importe 10.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Francisco J. Romero Oliver, débitos de Varios Capítulos, año 1982, importe 1.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Francisco J. Romero Oliver, débitos de Varios Capítulos, año 1932, importe 6.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Sociedad Cooperativa Hermandad de Labradores, débitos de Varios Capítulos, año 1931, importe 5.000 pesetas domicilio Aldeanueva

Don Pedro Rodríguez Ridruejo, débitos de Gobierno Civil, año 1980, importe 15.000 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Pedro Rodríguez Ridruejo, débitos de Gobierno Civil, año 1980, importe 5.000 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Martín Vicioso Vitoria, débitos de Gobierno Civil, año 1981, importe 1.000 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Vicente Pastor Abad, débitos de Varios Capítulos, año 1981, importe 10.000 pesetas domicilio Alfaro

Don Francisco Santos Muñoz, débitos Varios Capítulos, año 1981, importe 446.933 pesetas, domicilio Calahorra.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 30 de marzo de 1983.

El Recaudador, 1228

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

91

VISTO el expediente número AT-20.366, instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV y ET "Cementerio" en Alesón.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Dirección Provincial, fecha 24 de agosto de 1983, fué declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado número 233 de fecha 5 de octubre de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 104 de fecha 8 de septiembre de 1983.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas 1 y 4.— Doña Marcelina Nieto, con domicilio en Alesón siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela número 1.— Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 4 metros de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros.

Parcela número 4.— Vuelo sobre 10 metros de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros. Término municipal de Alesón.

Parcela número 2.— Don Antonio Nájera Lacalle, con domicilio en Nájera, calle P. Samaniego, 32-3.º-C. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Vuelo sobre 26 metros, de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros. Término municipal de Alesón.

Parcela número 5.— Doña Aurora García, con domicilio en Alesón. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Colocación de un apoyo de hormigón, compuesto de dos postes que ocupan una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>, y vuelo sobre 50 metros de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros. Término municipal de Alesón.

Parcela número 8.— Don Amor García, con domicilio en Alesón. La servidumbre a imponer es la siguiente:

Vuelo sobre 24 metros de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros. Término municipal de Alesón.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del miércoles, día 26 de octubre de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 132 de fecha 15 de noviembre de 1983, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto he tenido entrada de escrito de doña Aurora García, con las siguientes alegaciones:

1º.— Ser finca urbana, próxima al pueblo, paralela a la carretera y con grandes posibilidades de ser utilizada para construcción de viviendas.

2º.— El paso de dicha línea, impide la construcción desvalorizando enormemente a la finca.

3º.— Considero que dicha línea puede llevarse por otros puntos, sin perjudicar tan importantemente a terceros, pudiendo prestar los mismos servicios.

RESULTANDO que habiéndosele dado traslado de anterior escrito a Electra de Logroño, S.A., ésta contestó:

1º.— Dice la Sra. García ser finca urbana, cuando esto no es así, ya que obra en nuestro poder certificación expedida por el Ayuntamiento de Alesón en la que se certifica que la parcela número 204 del polígono número 12, está inscrita en el Catastro de Rústica y dedicada al cultivo del cereal.

2º.— En cuanto a lo que indica que el paso de la línea impide la construcción, tenemos que decir que esto tampoco es así, ya que el vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, en su artículo 35, apartado 2.º no impide la construcción o existencia de edificaciones en las inmediaciones de líneas eléctricas, siempre que se guarden las distancias mínimas reglamentarias que en el citado artículo se señalan.

Por otra parte, existe la posibilidad de variante de la línea de acuerdo con lo que establece el artículo 7º de la Ley 10/1966 de 18 de marzo y el artículo 23 del Reglamento de dicha Ley Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

3º.— En cuanto a la alegación en la que manifiesta que la línea puede llevarse por otros puntos sin perjudicar tan importantemente a terceros, manifestamos que el trazado de la misma se ha proyectado de forma que la afección a las fincas por las que discurre, sea mínima y tal como puede verse en el plano número 4.783, ésta discurre prácticamente paralela a una senda existente.

El variar el trazado proyectado para no pasar por la finca de la Sra. García, supondría cambiar la servidumbre y afectar a propietarios nuevos y además cualquier variante que se introdujera sería superior al 10% en el presupuesto de la línea afectada por la variante, por lo que de acuerdo con lo que señala el artículo 26.3 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, no se considera admisible la propuesta de la Sra. García.

Por lo expuesto, rogamos a V. I. prosiga el expediente de expropiación dado que esta Sra. no hace alegaciones que prohiban o limiten la ocupación de acuerdo con los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo antes citado.

**RESULTANDO** que en el plazo establecido no ha tenido entrada escrito aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

**VISTOS** la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**CONSIDERANDO** que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV y ET "Cementerio" en Alesón.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, a 30 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

163

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.378 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Vista Alegre" en Rodezno, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 75 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

**Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.**

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

226

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.434 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Tomás Martínez Somovilla con domicilio en Vitoria, calle Conde D. Vela, 43, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en San Millán de la Cogolla. Tendrá una longitud total de 180 metros con conductores aislados de cobre de 3,5 x 10 mm<sup>2</sup>.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

**Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.**

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

224

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.838 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cerámica Azofra, S.L. con domicilio en Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Cerámica" en Navarrete, sustituyendo para ello el actual transformador de 200 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

**Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.**

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

162

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.433 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Ricardo Sainz Delgado con domici-

lio en Rincón de Soto calle San Miguel número 36. solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión para almacén agrícola en Rincón de Soto. Tendrá una longitud total de 150 metros, con conductores de cable aislado tipo VV 0,6/1 KV de 3,5 x 25 mm<sup>2</sup>. en cobre.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

166

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.339 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Huesca 82" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

113

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.359 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con do-

micilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Fuente Murrieta" en Logroño, consistente en sustituir el transformador actual de 250 KVA por otro de 400 KVA

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## SECCION DE MINAS

### ANUNCIO

242

Habiendo solicitado los Herederos de Dionisio Pérez Grijalba titulares de la Concesión "Salinas de Santa Bárbara de Herrera" número 3.185, sita en Haro, paraje de Salinas en La Rioja y de Herrera en términos de Miranda de Ebro (Burgos), la adjudicación de la DEMASIA correspondiente a esta Concesión, se declara su existencia y anuncia su demarcación, según el artículo 57 a) del Reglamento, convocándose a todos los titulares y afectados por esta Demasia a que en el plazo de diez días manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento.

Logroño, 18 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

281

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de la colocación de carteles de propaganda en el término municipal de Logroño, redactada con fecha 16 de diciembre de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación se somete dicha Ordenanza a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo durante tal plazo presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 20 de enero de 1984.

El Alcalde,

**CONVOCATORIA DE EXAMENES**

269

De conformidad con el contenido de las Bases de las convocatorias respectivas, se hace pública la fecha, lugar y hora en que se desarrollarán los siguientes exámenes.

—Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

Día 14 de febrero, martes, hora 9,00. Lugar: Academia de la Policía Municipal sita en sótano edificio Ayuntamiento.

—Técnico de Grado Medio.

Día 21 de febrero, martes, hora 9,00. Lugar: Academia de la Policía Municipal, sita en sótano edificio Ayuntamiento.

—Asistente Social.

Día 28 de febrero martes, hora 9,00. Lugar: Academia Policía Municipal, sita en sótano edificio Ayuntamiento.

—Analista de sistemas.

Día 6 de marzo, martes, hora 9,00. Lugar: Academia de Policía Municipal, sita sótano edificio Ayuntamiento.

—Técnico de Administración General.

Día 12 de mayo sábado, hora 9,00. Lugar: Instituto Politécnico Nacional, sito General Franco número 9 de Logroño.

Los opositores deberán ir provisto de J. D. N. I.

Logroño, 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

171

De conformidad a lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por el sistema de subasta pública de las obras de construcción de veinte panteones en el Cementerio Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de enero de 1984.

Logroño, 16 de enero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO****SUBASTA DE OBRAS**

178

Objeto: Obras de construcción de veinte panteones en el Cementerio Municipal de Logroño.

Tipo: Diez millones un mil cuatrocientas catorce pesetas con noventa y un céntimos (10.001.414,91 pts.).

Plazo: Tres meses y medio.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad Administrativa de Cementerios del Ayuntamiento de Logroño.

Garantías: Fianza provisional: ciento cincuenta y siete mil quinientas once pesetas (157.511 pts.)

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el B.O.E.) en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, desde las 9 hasta las 13 horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Logroño a las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don... con D.N.I. número ... expedido en ..., el día ... mes ... año ..., con domicilio en ... calle ... número ...

—(En su caso) En nombre propio.

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de ... de ... de 193... para la ejecución de las obras de construcción de veinte panteones en el Cementerio Municipal.

Y se compromete a la realización de las obras objeto de la subasta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de la licitación.

En ... a ... de ... de 198...

Firma del licitador.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

173

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1984, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de Aceras, Red de Agua Potable y Alumbrado Público en calle Duquesa de la Victoria, tramo 19 de Julio-Coronel Inerarity.

En conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones dicho Pliego de Condiciones.

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO DE SUBASTA**

172

Objeto: Ejecución de las obras de Aceras, Red de Agua Potable y Alumbrado público en calle Duquesa de la Victoria, tramo 19 de Julio - Coronel Inerarity.

Tipo: 4.935.038 pesetas.

Plazo de ejecución: Mes y medio.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento.

Garantías: Fianza provisional 93.863 pesetas; Definitiva, conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los 20 días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... expedido el día ... en ... con domicilio en ... calle ... número ..., en plena posesión de su capacidad Jurídica y de obrar.

—(En su caso) En nombre propio.

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de fecha ..., para la ejecución de las obras de aceras, Red de Agua y Alumbrado en calle Duquesa de la Victoria, tramo 19 de Julio - Coronel Inerarity, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la condición 33ª del pliego de condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras del Contrato con la estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 198 ...

Firma del licitador,

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Alcalde,

**COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR**

154

Convocatoria: Oposición una plaza de Asistente Social.

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha, 17 de septiembre de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

Suplente: D. Fernando Martínez López.

En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D. Germán Fernández Farreros.

Suplente: D. Fernando López Ramón.

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Luis Fernández de la Pradilla Jaudenes.

Suplente: D. Manuel de Leonardo Ezquerro.

Funcionario de Carrera:

Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo

Suplente: D. Rafael Caballero Fernández de Barrena.

En representación del Colegio Profesional.

Titular: Doña Albina las Heras.

Suplente: Doña Luz Hernández.

Secretario.

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio.

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

115

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

—Urbanización y ajardinamiento de espacios libres en zona de acceso al Cementerio Municipal. Adjudicatario: D. Eduardo Andrés Martínez.

—Urbanización de aceras, red de agua potable y alumbrado público en calle General Franco, tramo Juan XXIII-Santos Ascarza. Empresa adjudicataria: Construcciones Gilcon, S.L.

—Alumbrado público en el Barrio de Varea. Adjudicatario: D. Abraham Blanco Justa.

—Pavimentación y alumbrado público en zonas "A" y "B" del Casco Antiguo. Empresa adjudicataria: Obras Civiles, S.A.

—Ejecución de rigolas en diversas calles de la Ciudad, campaña 1982. Adjudicatario: D. Esteban Aranzubía Angulo.

—Urbanización, red de agua potable y alumbrado público en calle Campa tramo Gonzalo de Berceo-Luis Barrón. Adjudicatario: D. Salvador Martínez García.

—Acondicionamiento del camino de acceso a Campos de Fútbol de Prado Viejo. Adjudicatario: D. Ismael Andrés Martínez.

—Acondicionamiento de edificio para Colonia Infantil en Nieva de Cameros. Adjudicatario: D. Luis Garrido López de Alba.

Logroño, 2 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### ANUNCIO

128

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del primero de enero de 1984.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el B. O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Agoncillo, 4 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

110

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del primero de enero de 1984.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Agoncillo, 4 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

#### ANUNCIO

102

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcanadre, a 3 de enero de 1984.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

101

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcanadre, 3 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO****EDICTO**

129

Por parte de don Bernardino Martínez Calvo y don José Pérez García, se ha solicitado licencia para instalar una ganadería de lidia en las parcelas 91 y 100 del polígono 18 Todarcos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 11 de enero de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BEZARES****EDICTO**

133

Aprobado por el Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a fin de que sean presentadas ante este Ayuntamiento cuantas observaciones o reclamaciones quieran hacer los que se sientan afectados por el mismo.

Bezares, 27 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES****ANUNCIO**

136

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Briones, a 31 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA****ANUNCIO**

169

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bobadilla, a 13 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA****ANUNCIO**

184

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Baños de Río Tobía, a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA****ANUNCIO**

217

Se solicita por don Luis Manuel Aznar Romero, (Talleres Ruiz Alonso) devolución de fianza constituida en este Ayuntamiento como adjudicatario de las obras de mejora de instalaciones anexas a la Plazas de Toros de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88, 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 17 de enero de 1984.

La Alcalde,

**ANUNCIO**

215

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1983, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación definida por el Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra y delimitado por la Avda. de Valvanera, calle Antonio Machado, Ramón Subirán, Avda. de los Angeles, lindero Este del Complejo Municipal La Planilla y Prolongación en calle sin nombre junto al Cementerio Municipal.

De conformidad con el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado Proyecto a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 16 de enero de 1984.

La Alcalde,

**ANUNCIO**

216

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad reunido en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 1983 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido al suelo urbano de la unidad de actuación definida por el Plan General de Calahorra y delimitada por la Avda. de Val-

vanera, calle Antonio Machado, Ramón Subirán, Avda. de los Angeles, lindero Este del Complejo Municipal La Planilla y Prolongación en calle sin nombre junto al Cementerio Municipal, redactado por iniciativa municipal y los propietarios incluidos en la citada unidad.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Calahorra, a 16 de enero de 1984.  
La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**  
**CONTRIBUCION ESPECIAL**

211

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 26 de octubre de 1983, fue aprobada inicialmente la Contribución Especial, referente a Obras en el Depósito de Abastecimiento de Agua Potable, exponiéndose al público en el término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Casalarreina, enero de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CORPORALES**  
**ANUNCIO**

153

Se halla a exposición pública, en Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones de coches de Impuesto Municipal de rodaje de los años 1980, 1981, 1982 y 1983.

Se hace público para general conocimiento. Corporales a 30 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**  
**EDICTO**

213

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre de 1983, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1	Remuneración de personal .....	2.109.327
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.582.908
3	Intereses .....	93.646
4	Transferencias de capital .....	226.000
	<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6	Inversiones reales .....	25.000
9	Variaciones pasivos financieros .....	63.119
	<b>TOTAL</b> .....	<b>6.100.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1	Impuestos directos .....	1.230.000
2	Impuestos indirectos .....	550.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.585.804
4	Transferencias de capital .....	1.579.196
5	Ingresos patrimoniales .....	125.000
	<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	30.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>6.100.000</b>

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 2/1981 de 16 de enero podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, elevándose a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Cuzcurrita, 17 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**EDICTO**

214

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, quedando expuesto al público el citado expediente por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones conforme determina el art. 16 de la Ley 46/81 de 28 de octubre.

Cuzcurrita, 19 de diciembre de 1983.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**  
**EDICTO**

230

Por parte de don Jesús Alvarez Nestares se ha solicitado licencia para instalar una cafetería-restaurante, con arreglo al proyecto redactado por Estudios DEKO, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en la finca número 2 de la Ctra. de Logroño, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Fuenmayor, a 20 de enero de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**  
**EDICTO**

103

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito número 1 de 1983, dentro del Presupuesto Ordinario del año corriente. Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones por quien o quienes y donde proceda.

Galilea, a 4 de enero de 1984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE HARO**  
**EDICTO**

209

Con fecha 17 de enero de 1984, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- Bicicletas.
- Carros agrícolas
- Carros de mano.
- Entrada de carruajes
- Circulación de vehículos.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayunta-

miento, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición pública.

Haro, 18 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

**EDICTO**

117

Don Inocente García Simón, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta villa de Herce (La Rioja).

Hago saber: Que ha sido formado el padrón municipal del arbitrio sobre la recogida de basuras correspondientes al año 1983.

Lo que se hace público, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario de cobranza, quedará abierto por el plazo legal, a partir del día 16 del corriente mes de enero.

Dado en Herce, a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

**PROYECTO DE DELIMITACION SUELO URBANO INFORMACION PUBLICA**

88

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1983, el "Proyecto de delimitación de suelo urbano de Hormilla (La Rioja)", se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en esta Secretaría municipal y durante las horas de diez a catorce, al objeto de que durante dicho período puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de los artículos 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Dado en Hormilla, a 3 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

212

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	3.793.825
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	4.566.000
3 Intereses .....	203.749
4 Transferencias corrientes .....	88.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6 Inversiones reales .....	2.783.322
9 Variación de pasivos financieros .....	65.104
<b>TOTAL</b> .....	<b>11.500.000</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Impuestos directos .....	1.744.340
2 Impuestos indirectos .....	1.200.040
3 Tasas y otros ingresos .....	3.340.620
4 Transferencias corrientes .....	3.300.000
5 Ingresos patrimoniales .....	15.000

**B) Operaciones de capital**

6 Enajenación de inversiones reales .....	100.000
9 Variación de pasivos financieros .....	1.800.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>11.500.000</b>

En cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal. En caso de ausencia de reclamaciones esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva. Huércanos, diciembre de 1983.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

**EDICTO**

228

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios del inmueble sito en Plaza Obispo Minguela, 21 destinado a Casa Consistorial no necesario ya por contar con un nuevo Ayuntamiento, y que ser destinado a su venta mediante pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante dicho plazo de un mes puedan formular reclamaciones.

Igea, 17 enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

**EDICTO**

186

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de crédito en el presupuesto municipal Ordinario para 1983, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Impuestos directos .....	2.473.230
2 Impuestos indirectos .....	1.168.929
3 Tasas y otros ingresos .....	6.995.377
4 Transferencias corrientes .....	7.156.464
5 Ingresos patrimoniales .....	406.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6 Enajenación de inversiones reales .....	800.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>19.000.000</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones del personal .....	6.715.001
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	13.186.697
3 Intereses .....	742.500
4 Transferencias corrientes .....	204.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
7 Transferencias de capital .....	872.367
9 Variación de pasivos financieros .....	225.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>21.150.565</b>

Murillo de Río Leza, a 10 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

**EDICTO**

127

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1983, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de dicho expediente y cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	20.274.169
2	Impuestos indirectos .....	6.425.000
3	Tasas y otros ingresos .....	25.995.812
4	Transferencias corrientes .....	24.076.000
5	Ingresos patrimoniales .....	5.977.650
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
8	Variación de activos financieros .....	1.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>82.749.631</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	47.081.247
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	21.922.212
3	Intereses .....	4.057.734
4	Transferencias corrientes .....	2.712.080
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	2.500.000
7	Transferencias de capital .....	2.501.000
8	Variación de activos financieros .....	2.059.183
9	Variación de pasivos financieros .....	2.644.788
<b>TOTAL .....</b>		<b>85.478.244</b>

Los suplementos fueron llevados a cabo mediante transferencias de unas partidas a otras y haciendo uso del superávit disponible por importe de 2.728.613 pts.

Nájera, a 5 de enero de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

152

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1.—El Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Laorden.

2.—El dictamen de la Comisión de Obras de fecha 21 de diciembre de 1983.

3.—El artículo 40 y 41 de la Ley del Suelo y el 26 del Reglamento. Adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º.— Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Nájera con las siguientes modificaciones:

a) Se recogerán en las Normas todos los edificios que hayan obtenido licencia con sus alineaciones y número de plantas correspondientes.

b) La calle de nuevo trazado que naciendo en la plaza San Francisco, llega hasta el camino del Canalón mantendrá el trazado propuesto en el Avance.

c) La calle paralela al Paseo Martín Gamero tendrá una anchura de quince metros en vez de los diez proyectados.

d) Se establecerá un régimen de tolerancia para las industrias inadecuadamente emplazadas en suelo no urbanizable, que permita el mantenimiento de sus actuales instalaciones, la realización de obras incluso de consoli-

dación en un plazo no inferior a quince años, así como la ampliación siempre que no suponga obstáculo para la realización de los planes, hasta un 25 por 100 de la superficie actualmente edificada.

e) El solar número 5 del Paseo Martín Gamero se mantendrán los fondos y alturas de las Normas Subsidiarias vigentes.

f) El Hotel San Fernando donde el Proyecto señala la Baja y 3 se asigna un altura de Baja y 4.

g) Los edificios que conforme a las Normas Subsidiarias vigentes excedan de las alturas señaladas en el Proyecto o tengan una profundidad distinta a la proyectada, no serán considerados fuera de ordenación, salvo cuando afecten a nuevas alineaciones exteriores o se proceda al derribo de los mismos.

2.º.— Suspender las licencias de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento con las siguientes excepciones:

En suelo urbano en aquellos proyectos y solares en los que coincidan las Normas Subsidiarias actualmente vigentes y las que se aprueban inicialmente.

En suelo no urbanizable aquellas construcciones que se ajusten igualmente a las Normas vigentes y a las aprobadas inicialmente.

3.º.— Exponer al público durante el plazo de un mes la documentación comprensiva de las Normas Subsidiarias, que podrá examinarse en el edificio señalado con el número 11 de la Plaza de España de esta Ciudad, de nueve a catorce horas de los días laborables.

4.º.— Publicar el presente acuerdo en el Periódico Nueva Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, así como colocación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Nájera, a 10 de enero de 1984.

El Alcalde,

218

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual, acuerdo aprobar el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos confeccionado para el actual ejercicio, cuyo Padrón se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Nájera, 17 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

234

Cumplidos los trámites reglamentarios saca a subasta la enajenación de las siguientes fincas:

1.— Solar en C/ de las Viñas, núm. 3 de 130 m<sup>2</sup>.

2.—Solar en C/ de las Peñas, 14 de 160 m<sup>2</sup>.

3.—Solar en C/ de la Iglesia, 2 bis, de 90 m<sup>2</sup>.

4.—Edificio en C/ de la Iglesia, 5 de 54 m<sup>2</sup>.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ochánduri en las horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento podrán hacerse hasta una hora antes de la subasta.

La apertura de plicas se realizará en las oficinas del Ayuntamiento el domingo siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ochánduri, 11 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

**ANUNCIO**

78

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla

expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quel, 2 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

**ANUNCIO**

235

El Ayuntamiento de El Redal, en sesión de 28 de diciembre de 1983, ha acordado aumentar en un diez por ciento el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales.

Lo que se hace saber a fin de que todos los que se consideren afectados puedan interponer las reclamaciones que tengan a bien, en el plazo de quince días, ante el Ayuntamiento.

El Redal, 10 de enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

**ANUNCIO**

144

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión

de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ribafrecha, a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

139

Apertura de cobranza de las cuotas por suministro de aguas potables y recogida de basuras del segundo semestre del ejercicio 1983 e impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1984.

Vencimiento período voluntario: Día 15 de marzo de 1984.

Vencimiento período de prórroga: Día 31 de marzo de 1984, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

**ADVERTENCIAS:**

--Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

--La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de recaudación situadas en la casa Ayuntamiento, durante los días 24, 25 y 26 de enero en horas de 5 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en las oficinas recaudatoria en Logroño.

Ribafrecha 16 de enero de 1984.

El Recaudador,

**ANUNCIO**

145

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ribafrecha, 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSECCION**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja